



Instrucciones de 18 de abril de 2012 de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa (AGAEVE), por la que se concretan determinados aspectos relacionados con la realización de las Pruebas de Evaluación de Diagnóstico para el curso 2011-2012

La Orden de 27 de octubre de 2009 de la Consejería de Educación, por la que se regulan las pruebas de Evaluación de Diagnóstico y el procedimiento de aplicación en los centros docentes de Andalucía (B.O.J.A. núm. 230 de 25 de noviembre de 2011), organiza dicho proceso de carácter censal para el alumnado de la enseñanza obligatoria. Asimismo, la Resolución de 18 de noviembre de 2011 de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa (B.O.J.A. núm. 236 de 1 de diciembre de 2011) establece las competencias básicas objeto de evaluación en el curso 2011-2012, así como el calendario y horario previsto para su realización.

Con el fin de organizar en toda la comunidad autónoma el proceso de aplicación y de conformidad con los artículos 5 y 6 de la citada Orden de 27 de octubre de 2009, esta Dirección General dicta las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera. Competencias básicas a evaluar.

Según lo recogido en la disposición primera de la Resolución de 18 de noviembre de 2011, en el curso 2011-2012 serán objeto de evaluación las siguientes competencias básicas:

- Competencia en Razonamiento matemático.
- Competencia en Comunicación lingüística (lengua española).
- Competencia Cultural y artística.

Segunda. Calendario y horario.

Tal y como se establece en la disposición segunda de la Resolución de 18 de noviembre de 2011:

1. Las pruebas se realizarán los días 15, 16 y 17 de mayo de 2012, en cuarto curso de Educación Primaria y en segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria. El día 15 se llevará a cabo la prueba de la competencia en Razonamiento matemático; el día 16, la de la competencia en Comunicación lingüística en lengua española; el día 17, la de la competencia Cultural y artística.

2. Las pruebas se iniciarán en la primera sesión lectiva de la mañana.

3. En el caso de que algún centro no pueda realizar las pruebas en los días señalados, por coincidir con un día no lectivo o por cualquier otra circunstancia suficientemente justificada, el director o directora del centro lo comunicará a través del fax de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa 955405030 (corporativo 375030) o del correo corporativo (agaeve.ced@juntadeandalucia.es). El último día de plazo para la solicitud es el viernes 20 de abril y, una vez concedida, las pruebas se realizarán en las fechas que la AGAEVE comunique a cada centro.



Tercera. Duración de las pruebas.

1. La aplicación de la prueba de cada competencia básica se dividirá en dos sesiones de 50 minutos de duración, tanto en Educación Primaria como en Educación Secundaria Obligatoria, separadas por un periodo de descanso de 10 minutos.
2. Cada prueba consta de un cuadernillo. En la primera sesión se aplicará la primera parte del cuadernillo y después del descanso se aplicará la segunda parte.
3. El alumnado permanecerá en el aula hasta la finalización del tiempo de aplicación de las dos sesiones de la prueba, incluido el periodo de descanso.

Cuarta. Distribución y custodia de los materiales necesarios para la evaluación.

1. La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa distribuirá a los centros, con antelación suficiente a la fecha de realización de las pruebas, los materiales necesarios.
2. Cada centro recibirá una o varias cajas por cada nivel participante en la prueba (Primaria y/o Secundaria Obligatoria) que contendrán todo el material necesario para su aplicación. Los centros que impartan tanto Primaria como Secundaria Obligatoria, recibirán el material en dos envíos diferentes. La relación de materiales que contienen dichas cajas es la siguiente:

A. Hoja resumen del contenido de las cajas.

En el caso de centros que por su volumen de alumnado necesite más de una caja, dicha hoja se refiere a cada una de ellas por separado.

B. Etiquetas adhesivas identificativas para los Cuestionarios de contexto.

Se recibirán una o varias hojas de etiquetas adhesivas identificativas que irán separadas por unidades si el centro tiene más de una. En la primera hoja aparecerán los datos generales del centro (código, denominación y dirección), el curso y el grupo, así como una etiqueta para el Cuestionario de dirección, otra de profesorado (para el tutor o tutora de la primera unidad) y las etiquetas de alumnado y familia ordenadas por el código adjudicado al alumnado para la prueba por el sistema Séneca. También aparecerán en esa primera hoja algunas etiquetas para la devolución de todos los Cuestionarios de contexto cumplimentados a la AGAEVE.

La información que contiene cada etiqueta es la siguiente:

- Código de barras.
- Secuencia alfanumérica. Ejemplo P-41000112-4ºB-00021. En esta secuencia alfanumérica la letra inicial indica etapa (P o S), los 8 dígitos siguientes el código del centro, a continuación la denominación de la unidad y por último el código aleatorio del alumno o alumna.

Si por alguna circunstancia algún alumno o alumna no dispusiera de etiqueta identificativa, el tutor o la tutora cumplimentaría los datos de la portada de los Cuestionarios de contexto de familia y alumnado usando como número el que el sistema Séneca le haya asignado. Estos códigos del alumnado ya pueden generarse en la aplicación Séneca.



C. Cuestionarios de contexto.

- Cuestionarios de dirección (uno por etapa).
- Cuestionarios de profesorado (uno por cada unidad y nivel participante en la prueba).
- Cuestionarios de familia.
- Cuestionarios de alumnado.

D. Cuadernillos de las pruebas.

- Cuadernillos de la competencia en Razonamiento matemático.
- Cuadernillos de Comunicación lingüística (lengua española).
- Cuadernillos de Cultural y artística.

Se recibirá, por cada competencia básica, un ejemplar de cuadernillo para cada alumna y alumno escolarizado en los niveles que participan en esta evaluación. Estos cuadernillos de las pruebas no llevan etiquetas identificativas, por lo que el alumnado deberá cumplimentar en sus portadas los datos solicitados, tal y como recoge el Manual de aplicación de las pruebas. En ningún caso se identificarán los cuadernillos con datos personales del alumnado, debiéndose usar su código numérico de Séneca.

E. CD con los archivos de audio.

El CD es el mismo para Primaria y Secundaria Obligatoria y se incluyen tantos CD como unidades vayan a realizar la Evaluación de Diagnóstico. El CD se utilizará para la aplicación de los ítems de comprensión oral de la prueba de Comunicación lingüística (lengua española) y para la prueba de Cultural y artística.

Los CD debe comprobarse con antelación a la aplicación de las pruebas con la finalidad de verificar que funcionan correctamente. Las audiciones pueden escucharse tanto en un ordenador con altavoces como en un reproductor de CD.

3. A partir del miércoles 18 de abril se habilitará una pantalla de gestión de incidencias en la aplicación Séneca. Una vez que reciban el material, todos los centros deberán acceder a dicha pantalla para grabar la fecha de recepción de las cajas y, en caso necesario, hacer constar el material que falta, concretando exactamente en qué cantidad. En caso de no haber recibido el material el martes 24 de abril, lo harán constar en la pantalla de grabación de incidencias.

4. Es fundamental que, una vez resueltas las posibles incidencias, la dirección del centro vuelva a acceder a la pantalla para notificar la correcta recepción.

5. El director o la directora del centro es la persona responsable de la custodia de las pruebas, debiendo garantizar el carácter reservado de las mismas hasta el momento de su aplicación. El diseño de las bolsas de seguridad con los cuadernillos de las pruebas permite verificar sin abrirlas que el número de ejemplares enviado es el necesario.



Quinta. Adaptación de las Pruebas de Evaluación de Diagnóstico para el alumnado con déficits visual y/o motórico.

La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa gestionará la edición en Braille y en formato ampliado de ejemplares destinados al alumnado con déficits visuales y/o motóricos. Estos ejemplares serán remitidos a los centros en los que el citado alumnado esté escolarizado, en sobres cerrados para garantizar la confidencialidad requerida.

Sexta. Realización de las pruebas.

1. Las tutoras o los tutores, con antelación suficiente a la aplicación de la Evaluación de Diagnóstico, informarán al alumnado de la finalidad e importancia de las pruebas que van a realizar, a fin de propiciar la suficiente motivación.
2. Los Equipos de Orientación Educativa y los Departamentos de Orientación, en su caso, proporcionarán a sus respectivos centros, con al menos dos días de antelación al de inicio de las pruebas, la relación de alumnado que quedará exento de la realización de las mismas, según lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Orden de 27 de octubre de 2009 por la que se regulan las pruebas de la evaluación de diagnóstico.
3. El equipo directivo del centro adoptará las medidas organizativas adecuadas para que el alumnado realice las pruebas en las mejores condiciones posibles, evitando interrupciones y distracciones que pudieran afectar a su rendimiento.
4. En las pruebas de las competencias básicas en Comunicación lingüística (lengua española) y Cultural y artística, la Dirección del centro dispondrá los medios necesarios para cada una de las unidades participantes, con la finalidad de que el CD pueda ser escuchado de forma adecuada en el lugar en que cada grupo realice la prueba.
5. Para la prueba de Cultural y artística de Educación Primaria se requiere que el alumnado disponga de lápices de colores.
6. En Educación Primaria la aplicación de las pruebas será responsabilidad del Equipo del segundo ciclo y, en Educación Secundaria, lo será de los Departamentos (Didácticos o de Orientación) que designe el director o la directora, oído el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica. El Equipo de ciclo y los Departamentos designados determinarán, de entre sus componentes, las personas que realizarán la aplicación de las pruebas. Sería conveniente que las condiciones para la aplicación de las pruebas sean similares a las de aplicación de una prueba objetiva o control.
7. El profesorado encargado de la aplicación en cada grupo será responsable de la apertura de las bolsas de seguridad con las pruebas en el momento de inicio de las mismas y de leer al alumnado las instrucciones contenidas en el Manual para la realización de dichas pruebas. Una vez finalizada la aplicación, recogerá los cuadernillos y los introducirá en un sobre que cerrará y sellará con su firma. Este sobre se entregará a la persona titular de la Jefatura de estudios del centro.



Séptima. Corrección de las pruebas.

1. El director o la directora del centro, oído el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, designará al profesorado encargado de la corrección de las pruebas, en número suficiente para garantizar el cumplimiento del plazo establecido, que finalizará el martes 29 de mayo. Asimismo, deben designarse personas suplentes para la corrección, que actuarían en caso de ausencia justificada de las titulares.
2. Las Pautas de corrección de las pruebas se facilitarán a los centros a través de la aplicación informática Séneca, una vez finalizada la aplicación de las mismas. Al final de las Pautas de corrección de cada competencia se incluye un cuadrante en el que deberán consignarse las puntuaciones obtenidas por el alumnado de cada unidad.
3. Para evitar condicionar las actuaciones de supervisión a las que se refiere la disposición novena de estas instrucciones, las personas encargadas de la corrección no harán ninguna anotación en los cuadernillos de las pruebas.

Octava. Grabación de los datos.

1. Los resultados de las pruebas serán grabados en la aplicación informática que los centros tendrán disponible en Séneca a partir del jueves 24 de mayo. Dicha grabación se realizará, bajo la responsabilidad de la Jefatura de estudios, por la persona o personas designadas por ella. Este proceso finalizará el viernes 1 de junio de 2012.
2. Una vez finalizada la aplicación y corrección, los cuadernillos de las pruebas deberán conservarse en el centro hasta finales del mes de enero de 2013 para ser utilizados, en caso de ser seleccionados en la muestra, en el proceso de supervisión y control descrito en la disposición novena de estas Instrucciones.

Novena. Actuaciones de supervisión y control del proceso.

1. Según lo establecido en el artículo 6.1 de la Orden de 27 de octubre de 2009, la Inspección Educativa llevará a cabo actuaciones de supervisión en los centros durante el proceso de aplicación de las pruebas, de acuerdo con lo que se establezca en sus planes de actuación.
2. Asimismo, en cumplimiento del artículo 6.2 de la citada Orden, la AGAEVE seleccionará de forma aleatoria una muestra de centros en los que se llevará a cabo una segunda corrección de las pruebas.
3. La comunicación a los centros de la composición de la muestra no se realizará, en ningún caso, con anterioridad a la finalización del plazo de grabación de los resultados de las pruebas en Séneca.

Décima. Cuestionarios de contexto.

1. Los Cuestionarios de contexto a los que hace referencia la disposición 4.2 de estas Instrucciones se dirigen al alumnado, a las familias, al profesorado y a la dirección y serán cumplimentados, respectivamente, por todo el alumnado que participe en la prueba, por las familias de dicho alumnado, por los tutores o tutoras de las unidades evaluadas y por el director o directora de los centros.



2. Las actuaciones que deben llevarse a cabo para cumplimentar los Cuestionarios son las siguientes:

- a) El director o la directora del centro cumplimentará el Cuestionario de dirección de cada etapa y lo identificará mediante la etiqueta correspondiente. Si en el centro hay unidades de 2º y de 4º de Educación Primaria, se colocarán en el Cuestionario de dirección de esta etapa las dos etiquetas correspondientes a estos cursos (ESCALA y Diagnóstico).
- b) En el caso de los Institutos de Educación Secundaria, la persona que ejerza la Jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa hará entrega de los Cuestionarios de familia, profesorado y alumnado al tutor o tutora de los grupos que participen en la prueba. En el resto de los centros lo hará la Dirección del centro o la persona en quien delegue. Es primordial trasladar a las familias la importancia de cumplimentar correctamente el Cuestionario de familia, pues los datos de todas ellas se utilizan para elaborar el Índice Socioeconómico y Cultural del centro, así como para otros estudios relacionados con los resultados de esta evaluación.
- c) La persona titular de la tutoría es la responsable de cumplimentar el Cuestionario de profesorado y de identificar los Cuestionarios del alumnado y de las familias mediante las etiquetas adhesivas que se proporcionan al efecto con el código asignado por Séneca. Una vez etiquetados serán distribuidos a las familias y al alumnado. La correcta identificación tanto de los cuadernillos de las pruebas como de los Cuestionarios de contexto del alumnado y de las familias es primordial para que el análisis estadístico posterior sea correcto. Los tutores y tutoras deben cuidar especialmente la correcta distribución de los Cuestionarios y la recopilación de estos una vez cumplimentados.
- d) El Cuestionario de alumnado debe cumplimentarse en el centro.
- e) El procedimiento a seguir para la devolución de los Cuestionarios de contexto, que debe realizarse antes del viernes 25 de mayo, es el siguiente:
 - El tutor o tutora entregará todos los Cuestionarios (familia, alumnado y el suyo propio) a la persona que ejerza la Jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa en los Institutos de Educación Secundaria o, en otro caso, a la Dirección del centro, que serán las encargadas del envío.
 - En una misma caja se empaquetarán por separado los Cuestionarios cumplimentados correspondientes al alumnado, familia, profesorado y dirección.
 - Se identificará cada paquete y caja con una etiqueta adhesiva de las remitidas para la devolución de los Cuestionarios, en la que aparece el código del centro, el curso y etapa y la frase "Retornar paquete(s) a la siguiente dirección" junto con la dirección postal de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa
 - En este envío no se incluirán los cuadernillos de las pruebas o cualquier otro tipo de material, solo los Cuestionarios de contexto cumplimentados.



Undécima. Informes sobre los resultados de las pruebas.

1. Completada la introducción de los resultados de las pruebas en la aplicación informática Séneca, se podrán obtener, a través de la misma, los siguientes modelos de Informe:

- Resultados de centro.
- Resultados por unidad.
- Resultados por alumna o alumno.

2. Los Informes citados proporcionarán resultados para cada una de las competencias básicas evaluadas, así como para sus dimensiones y, en su caso, bloques de contenido.

3. Según el artículo 7.3 de la Orden de 27 de octubre de 2009, por la que se regulan las pruebas de Evaluación de Diagnóstico, los resultados serán analizados por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica para formular las propuestas de mejora que estime pertinentes. Dichas propuestas se incorporarán a los documentos planificadores del centro una vez aprobadas por el Claustro y el Consejo Escolar.

Duodécima. Información a las familias.

1. Según lo establecido en el artículo 8.3 de la citada Orden de 27 de octubre de 2009, los resultados del alumnado tendrán carácter confidencial y se proporcionarán únicamente a sus representantes legales, utilizando un formato que les facilite la comprensión de los mismos.

2. Para ello, la Agencia proporcionará, a través de la aplicación informática Séneca, un modelo orientativo de Informe para la transmisión adecuada de estos datos, con la finalidad de que pueda ser entregado junto con las calificaciones escolares de junio.

Decimotercera. Documentación disponible en Séneca.

Los centros dispondrán, a través del sistema Séneca en la opción “Documentos”, de todos los materiales necesarios para las Pruebas de Evaluación de Diagnóstico:

- a) Orden, Resolución e Instrucciones relativas a las pruebas.
- b) Manual de aplicación de las pruebas y de grabación de las puntuaciones.
- c) Pautas de corrección de las pruebas (una vez finalizada la aplicación de las mismas).
- d) Modelo orientativo de Informe para las familias.
- e) Informes de resultados, tanto de las pruebas de este curso como de la evolución de los resultados de su alumnado en las distintas convocatorias de las pruebas.



Decimocuarta. Documentación disponible en la página web de la AGAEVE.

1. Las orientaciones sobre la nueva competencia a evaluar este curso escolar están publicadas en la página web de la AGAEVE.
2. Los modelos de cuadernillos de las pruebas serán publicados en dicha página web una vez finalizada la corrección de las pruebas.

Decimoquinta. Centros privados.

Los centros privados adaptarán el contenido de las presentes Instrucciones a su organización, en consideración a la legislación específica que los regula.

Sevilla, 18 de abril de 2012

LA DIRECTORA GENERAL



Fdo. M^a Teresa Varón García.